

Santiago De Surco, 02 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000189-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000420-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU de la Unidad Territorial Moquegua, el Informe N° D000243-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000333-2019-MIDIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de gestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Moquegua 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
--

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2019 14:21:50 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2019 14:20:45 -05:00

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000420-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, la Unidad Territorial Moquegua remite el Informe N° D000042-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU-GTF del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 475-2019--MPGSC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, comunica la designación de la señora Marleny Quispe Quispe, como representante de la citada entidad edil ante el Comité de Compra Moquegua 2; asimismo, con Oficio N° 062-2019-UGEL"GSC"/D.IEN°213-OMATE, la Directora de la Institución Educativa Pública N° 213-Omate, comunica la designación de la señora Mary Paola Tananta Mamani, como integrante del referido Comité de Compra;

Que, cabe señalar que ambos representantes reemplazarán al señor Rovin Alejandro Atencio Coaguila designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2019-MIDIS/PNAEQW; y a la señora Yuli Aldeceinda Retamozo Ticona designada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 259-2018-MIDIS/PNAEQW, respectivamente;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Moquegua solicita el reconocimiento de dos nuevos integrantes y la renovación del Comité de Compra Moquegua 2, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Informe N° D000243-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCAR;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Moquegua 2;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Moquegua 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Ucayali 1 está integrado por:

- Sra. IGNACIA MADELEINE VALDIVIA DEZA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 43070 Omate;
- Sra. **MARY PAOLA TANANTA MAMANI**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 213-Omate;
- Sra. **MARLENY QUISPE QUISPE**, representante de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro;
- Sra. FLERIDA VARY MEZA RAMOS, representante de la Red de Salud de Moquegua de la Provincia General de Sánchez Cerro;
- Sra. GLADYS BERNARDINA CHIRE BERNEDO, Subprefecta Provincial de General Sánchez Cerro.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Moquegua y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Moquegua 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

